



MAT: Autoriza pago de infracción de tránsito y ordena lo que indica

ALGARROBO, 11 ENE 2019

DECRETO N° 0054



VISTOS:

1. D.F.L. 1/2006, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
3. Artículo 79 bis Reglamento de la Ley N° 19886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios.
4. Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, en especial Título III, De las Obligaciones Funcionaria.
5. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en especial el Título III, De las Obligaciones funcionarias y Título V, De la Responsabilidad administrativa.
6. Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en especial Título III, De la Probidad Administrativa y sus modificaciones.
7. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,
8. Las atribuciones que me confieren los artículo 56 y 63 del cuerpo de normas precitado.
9. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
10. Ley N° 18.287 sobre procedimientos ante el Juzgado de Policía Local
11. Ley de Tránsito N° 18.290
12. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 36 de fecha 11.12.2018.

CONSIDERANDO:

- I. Que con fecha 09.01.2019 se recibe notificación de sentencia expediente N°117.207 del Juzgado de Policía local de Casablanca, por infracción de tránsito ocurrida el 14.01.2018 en ruta 68 a las 12:25 hrs, por conducir camión placa patente BZJL-93, a **111 Km/hr**, siendo controlado con pistola laser en zona de 70 Km/hr. Condenando a este Municipio al pago de la suma de \$95.000 (noventa y cinco mil pesos), además de la pena accesoria de suspensión de licencia por 10 días, a contar del pago de la multa.
- II. Que el vehículo placa patente N° BZJL-93 es un camión de propiedad Municipal.
- III. Que, el Juzgado de Policía Local de Casablanca solo recibe pagos en forma efectiva.



DECRETO:

- I. Autorícese el pago por la suma de \$ 95.000 (noventa y cinco mil pesos) por lo señalado en el considerando II del presente decreto Alcaldicio y gírese cheque nominativo a nombre del tesorero Municipal y páguese en efectivo en el Juzgado de Policía Local de Casablanca.
- II. Iníciase investigación sumaria para determinar la responsabilidad administrativa de respecto del conductor del camión Municipal involucrado.
- III. Infórmese al Juzgado de Policía Local de Casablanca para individualizar conductor a fin de que se aplique la pena accesoria de suspensión de licencia de conducir.
- IV. Impútese el presente gasto a la cuenta Presupuestaria 215.22.12.004 "Intereses, multas y recargos" del presupuesto municipal correspondiente al año 2019.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHIVASE EN SU OPORTUNIDAD.-



**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIO MUNICIPAL**



JULYM/PFMM/UC/fch

DISTRIBUCION

- Depto. Jurídico (1)
- Administración y Finanzas (1)
- Archivo.- (2)

003.15-2019.
7-87

CONTROL INTERNO

RECEPCION	
DOCUMENTO	
FECHA	11 ENE 2019
SALIDA	
DOCUMENTO	
FECHA	11 ENE 2019
NOMBRE	



0054

11 ENE 2019